

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITEZ
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 02 de SEPTIEMBRE de 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
D.F.G. Nº 739 FECHA: 02 SET. 2016

VISTOS, el Oficio Nº 578-2016-GRC/GGR de fecha 18 de Julio 2016, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 474-2016-GRC/DIRESA/OE/UIC de fecha 19 de Agosto de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 166-2016-UT de fecha 24 de mayo de 2016, la Sociedad Auditora Urbano Toledo & Asociados Sociedad Civil, entrega a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao los Informes de Auditoría Financiera, así como el Informe de Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Consolidadas del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del Periodo 2015, indicando que la Dirección Regional de Salud del Callao, presenta una deficiencia significativa en los Estados Financieros identificadas en el periodo anterior ya que "Los servicios de salud brindados por las Redes de la Dirección Regional del sector, a pacientes pertenecientes al Seguro Integral de Salud - SIS, emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y estos no son registrados en cuentas contables que permitan controlar la integridad de los servicios prestados, únicamente se registra la transferencia financiera realizada por el SIS por las prestaciones reconocidas..." para lo cual la Sociedad de Auditoría recomienda, : conformar un equipo de trabajo conjuntamente con los encargados del SIS y otras áreas administrativas, para "Identificar el proceso integral de atención de pacientes SIS y establecer políticas y procedimientos contables a dicho proceso, sugiriendo efectuar coordinaciones con la Unidades Ejecutoras del Sector Salud, conjuntamente con el Pliego Región Callao", con la finalidad de Elaborar la Directiva de Procedimientos para el control y registro de ingresos provenientes del SIS;

Que, dicha deficiencia, es de carácter general en el ámbito del Ministerio de Salud (MINSA), ya que en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público cuyo aplicativo contable SIAF-SP del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública, no se configura secuencia alguna para efecto de registrar las Cuentas por Cobrar al SIS, tal es así que los hospitales San José, Carrión y Ventanilla, también han sido observados por la Sociedad de Auditoría, por la misma deficiencia, la que se cuestionó en el caso de la Dirección Regional de Salud, por tener un Convenio Capitado cuyo desembolsos del SIS no son por prestaciones reconocidas por el SIS, si no, es un desembolso directo en un 70% de monto fijo y 30% en base a indicadores de cumplimiento;

Que, en el Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Consolidadas del Pliego 464 -Gobierno Regional del Callao del periodo 2015 indicado, la Sociedad Auditora Urbano Toledo & Asociados S.C. hace una ampliación tanto en el contenido (cuantía de la Observación) como en la recomendación, de la Deficiencia Significativa que dicha Comisión de Auditoría, identificó, en el periodo 2014, en la Auditoría Financiera y Presupuestal del Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao, según Carta Nº 0136-2015-UT/GRP-P14/15, la cual se observó con Oficio Nº 037-2015-GRC/DIRESA/OEA de fecha 16 de Abril de 2015, indicando a la Sociedad de Auditoría, que su informe no tenía la cuantía del Saldo por Cobrar al SIS reparado, por tanto no podía determinar la materialidad significativa de la deficiencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 991-2012/ MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación a ser tomados en cuenta para la formulación de los convenios entre el Seguro Integral




NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 739 FECHA: 02 SET. 2016

de Salud, en su calidad de Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF - "Guía Técnica para el Pago por Pre liquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por pre liquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS;



R. LAMA M.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS, se aprueban las "Guías Técnicas para las Transferencias Financieras en el Primer Nivel de Atención", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de los componentes: Cálculo del Monto Per Cápita Basal, Cálculo del monto por Compromiso de Gestión y Cálculo del monto por Cumplimiento de Metas prestacionales de salud brindadas a los asegurados SIS;



Que, en los dispositivos mencionados en los párrafos anteriores, el MINSA, como ente rector del Sector Salud, no establece directiva específica para el tratamiento contable de los saldos Intermedios de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, que se generan por la prestación de servicios a los pacientes asegurados del SIS de parte de las Unidades Ejecutoras y el Control Prestacional que determina las Transferencias Financieras que el SIS abona en las cuentas de dichas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, habiéndose establecido, solo el procedimiento Presupuestal y financiero de las Transferencias del SIS recibidas por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;



A. VILLARREYES D.

Que, a través del Informe N° 474-2016-GRC/DIRES/OE de fecha 19 de Agosto de 2016 la oficina de Economía de la Dirección Regional de salud, solicita de acuerdo a lo recomendado por la Sociedad de Auditoria, se conforme un equipo de trabajo para identificar el proceso integral de atención de pacientes SIS y sobre el cual se establezcan políticas y procedimientos contables a dicho proceso con la finalidad de elaborar la Directiva de Procedimientos para el control, registro de ingresos provenientes del SIS;



C. QUINONES M.

Que, para efecto de elaborar la Directiva de Procedimientos para el control, registro de ingresos provenientes del SIS a nivel regional; dado que el mecanismo de pago, Prospectivo pago por Servicios que corresponde a lo establecido por Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, que aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Pre liquidación", se ejecutan tanto en el Hospitales San José del Callao, Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital Ventanilla y el Hospital de Rehabilitación, es conveniente y de acuerdo a lo recomendado por la Sociedad de Auditoria, convocar a sus representantes conformados por el Contador, Tesorero y encargado del SIS de dichas Unidades Ejecutoras y a la profesional Integradora del Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao, quienes conjuntamente con el equipo de trabajo de la DIRESA Callao, elaboraran el Plan y Cronograma de Trabajo, que será aprobado por el Director Regional de Salud del Callao, los procedimientos contables aplicables a las Unidades Ejecutoras de Salud, con las particularidades de cada nivel, siendo el producto la Directiva de Procedimientos para el Control y Registro de ingresos provenientes del SIS, el cual será aprobado por el Pliego Regional;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00090-2016;



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, ...02...de...SEPTIEMBRE...de 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo, para "Identificar, caracterizar el proceso integral de atención de pacientes (SIS), en los niveles de atención I, nivel II y nivel III, para su estandarización de procesos y establecer políticas y procedimientos contables a dicho proceso, coordinar con los equipos de trabajo de las Unidades Ejecutoras de Salud Regional y representante del Gobierno Regional, con la finalidad de Elaborar la Directiva de Procedimientos para el control, registro de ingresos provenientes del SIS. El Equipo Técnico de Trabajo, estará conformada por los siguientes funcionarios y Equipos de Trabajo:

- JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DE LA DIRESA, QUIEN LA PRESIDIRÁ.
- JEFE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE DE LA DIRESA, COMO MIEMBRO.
- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA DIRESA, COMO MIEMBRO.
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SEGUROS (SIS) DE LA DIRESA, COMO MIEMBRO.
- REPRESENTANTES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA (SISTEMA DE CAJA), COMO MIEMBRO.
- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, (DEMID), COMO MIEMBRO.
- ENCARGADO DE COSTOS DE LA DIRESA, COMO MIEMBRO.
- UN REPRESENTANTE DEL COMISIÓN DE TARIFARIOS (R.D. Nº 742-2016/DIRESA/DG), COMO MIEMBRO.
- REPRESENTANTE DE INTEGRACIÓN CONTABLE DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL, COMO MIEMBRO.
- EQUIPO DE TRABAJO DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, COMO MIEMBRO.
- EQUIPO DE TRABAJO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO, COMO MIEMBRO.
- EQUIPO DE TRABAJO DEL HOSPITAL DE VENTANILLA, COMO MIEMBRO.
- REPRESENTANTE DEL SIS DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN, COMO MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico constituido por el Artículo Primero de la presente resolución, presentará un Plan de Trabajo y Cronograma para su aprobación por el Director Regional, para obtener como producto final, una Directiva de Procedimientos para el control y registro de ingresos provenientes del SIS, considerando las particularidades de cada Nivel de Atención y Convenio, el cual debe ser aprobado por el Pliego Regional competente y notificar a la Dirección General de Contabilidad Pública, se implemente en el SIAF-SP las secuencias y dinámicas de cuentas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a los miembros designados y convocar a los Directores del Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital San José del Callao y el Hospital de Ventanilla, para que conformen sus equipos de trabajo, así como a la representante de Integración Contable del Pliego Gobierno Regional, para las acciones indicadas en el Artículo Primero de la presente resolución; y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 739 FECHA: 02 SET. 2016

